

**COMITÉ INNOVACHILE****RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA  
EXENTA****CREA INSTRUMENTO DE  
FINANCIAMIENTO DENOMINADO  
“INNOVA REGIÓN PARA EMPRESAS  
LIDERADAS POR MUJERES” Y  
APRUEBA EL TEXTO DE SUS BASES  
Y ANEXOS.****V I S T O :**

Lo dispuesto en la ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N°6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el Decreto con Fuerza de Ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas que regirán a la Corporación de Fomento de la Producción; en el Reglamento de la Corporación, aprobado por decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio; en la Resolución (A) N°71, de 2019, de Corfo, modificada por las Resoluciones (A) N°32, de 2020, (A) N°6 y (A) N°61, ambas de 2023, todas de Corfo, que aprueba normas por las que deberá regirse el Comité InnovaChile; en la Resolución (A) N°28, de 2020, de Corfo, que Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante las “Bases Administrativas Generales” o “BAG”; en la Resolución Exenta RA N°889/24/2023, de Corfo, que establece orden de subrogación del Director Ejecutivo del Comité InnovaChile; y en las Resoluciones N°7, de 2019 y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que, respectivamente, fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

**C O N S I D E R A N D O :**

1. Que, por **Acuerdo N°5**, adoptado en la **Sesión N°75**, del Consejo Directivo del Comité InnovaChile, celebrada el 11 de septiembre de 2018, ejecutado por **Resolución (E) N°411**, de 2018, de InnovaChile, se aprobó la iniciativa de apoyo denominada “**Proyectos de Innovación**”.
2. Que, por **Acuerdo** adoptado en la **Sesión N°519**, del Subcomité de Impulso a la Innovación del Comité InnovaChile, celebrada el 23 de noviembre de 2023, ejecutado por **Resolución (E) N°409**, de 2023, de InnovaChile, se definieron los objetivos generales y resultados esperados y, además, se aprobaron los elementos técnicos señalados en la letra c) del artículo 7° del reglamento del Comité InnovaChile, en relación con la iniciativa de apoyo citada en el Considerando anterior.
3. El Oficio Circular N°20, de 11 de agosto de 2023, del Ministerio de Hacienda, que reitera y complementa instrucciones respecto de convenios celebrados para transferencias corrientes y de capital.
4. Que, de acuerdo con lo dispuesto en la letra f) del artículo 11° del Reglamento del Comité InnovaChile, le corresponde a su Director/a Ejecutivo/a crear, en base a los respectivos elementos técnicos definidos por el Subcomité, uno o más instrumentos de financiamiento, aprobar el texto definitivo de sus bases, sus modificaciones y textos refundidos.
5. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1.2 de las Bases Administrativas Generales para los instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobadas por Resolución (A) N°28, de 2020, de Corfo, “Los Comités de Corfo podrán utilizar estas bases, si así lo dispusiere su Director Ejecutivo”.



**RESUELVO :**

- 1° **Créase** el instrumento de financiamiento denominado “**INNOVA REGIÓN PARA EMPRESAS LIDERADAS POR MUJERES**”, y **aprúebase** el texto de sus bases y anexos, cuyo tenor es el siguiente:



## Índice

---

1. Aspectos Generales	4
2. Objetivos	6
3. Resultados esperados del instrumento	6
4. Participantes del proyecto	6
5. Plazos	8
6. Cofinanciamiento	8
7. Actividades y gastos financiados	9
8. Contenido del proyecto	10
9. Evaluación	12
10. Seguimiento y acompañamiento	14
11. Aspectos presupuestarios	15
12. Bases Administrativas Generales	16
<b>Anexo I</b>	<b>20</b>
<b>Anexo II: Nivel de Madurez de la Tecnología</b>	<b>22</b>



## 1. Aspectos Generales

### 1.1. Antecedentes

La innovación es un elemento fundamental en los incrementos de productividad alcanzados por un país, lo que determina su nivel de crecimiento en el largo plazo. Constituye, además, un vehículo que orienta la dirección de su desarrollo, tanto económico como social. Esto explica que la promoción de mayores esfuerzos en innovación sea un objetivo central de la política pública en países desarrollados, y crecientemente de países en desarrollo. Lo expuesto cobra especial relevancia en el caso de Chile donde, según los resultados de la última encuesta nacional de innovación (ENI 2017-2018), solo un 14,1% de las empresas declara haber innovado, mientras que, en un país en la mediana de la OECD, organización de la cual Chile forma parte, un 47% de las empresas introdujo un nuevo producto o proceso entre los años 2016 y 2018 (OECD Business Innovation Indicators). De este bajo porcentaje de empresas innovadoras en Chile, solo un 24,6% realiza I+D según la ENI (2017-2018).

Lo precedentemente señalado no sorprende, al advertir los bajos esfuerzos que se realizan en el país en investigación y desarrollo (I+D), insumo fundamental para la innovación tecnológica. En efecto, durante el año 2020 en Chile se invirtió tan solo un 0,34% del PIB en I+D (MINCYT, 2022), muy lejos del 2,68% que invierten otros países miembros de la OECD, y del 1% que se debiera estar invirtiendo en el país, según su nivel de ingreso per cápita (OECD, STI Scoreboard). Por otra parte, de la inversión total en I+D realizada a nivel nacional, las empresas privadas financiaron alrededor del 35%, muy inferior al 70% promedio que financia dicho sector en los países miembros de la OECD (MINCYT, 2022).

Una visión sistémica del proceso de innovación implica que éste depende de los siguientes factores: que las partes clave que componen un sistema de innovación, estén presentes; que las interacciones entre ellas se encuentren adecuadamente habilitadas; y que éstas ocurran en un contexto institucional que propicie adecuadamente el desarrollo, uso y diseminación de innovaciones. No obstante, esto no necesariamente ocurre de manera espontánea, debido a la existencia de fallas, como las de coordinación, que afectan la adecuada interacción entre las partes del sistema.

A las referidas fallas se suman aquellas clásicas de mercado vinculadas a la naturaleza de bien público y a las externalidades positivas que tiene el conocimiento, lo que dificulta su apropiabilidad por parte de quien invierte en el desarrollo del mismo; a la incertidumbre tecnológica y comercial a la que se enfrenta el desarrollo y puesta en el mercado de un producto o proceso innovador; y a las asimetrías de información que enfrentan las empresas respecto de, por ejemplo, la existencia y/o ubicación de tecnologías que puedan servir de insumo para el desarrollo de innovaciones, o bien, entre quien requiere y busca financiamiento para desarrollar un proyecto de innovación y aquellos actores que tienen los recursos.

Producto de estas fallas es que los niveles de inversión en I+D y el esfuerzo privado en innovación es menor al deseable desde un punto de vista social, justificando la intervención del sector público mediante instrumentos de política pública de diversa naturaleza.

Adicionalmente, la crisis climática y de biodiversidad a nivel global, el creciente número de conflictos socioambientales, y el estancamiento de la productividad de Chile ponen de manifiesto la urgente necesidad de avanzar hacia un nuevo modelo de desarrollo productivo que sea inclusivo y sostenible, que impulse una transformación productiva, y que promueva el desarrollo de contenido local y la sofisticación de nuestra canasta exportadora.

Para ello se requiere de la incorporación de ciencia, tecnología, conocimiento e innovación en el quehacer de múltiples sectores económicos, los que en conjunto posibilitarán el cumplimiento de misiones tan importantes como la descarbonización, resiliencia climática y diversificación productiva sustentable.

Para responder a los desafíos que impone la implementación de este modelo de desarrollo productivo sostenible, se requiere de la participación activa e interacción de múltiples actores del ecosistema de innovación, dentro de los cuales las empresas adquieren un rol preponderante.



En este contexto, la participación de las empresas en el desarrollo e implementación de proyectos para la generación de nuevos productos (bienes o servicios) y/o procesos de alto valor agregado, es fundamental para aportar a la transformación productiva y a la sofisticación de la economía chilena en general, y de las regiones en particular.

## 1.2. Alcance y enfoque del instrumento

La Corporación de Fomento de la Producción ha establecido una serie de ejes estratégicos para cumplir con el “Cuarto Plan Nacional de Igualdad de Género 2018 - 2030”, considerando las principales brechas, barreras e inequidades identificadas y que se encuentran dentro de su marco de acción. Estos ejes dicen relación con la participación equitativa en los distintos instrumentos de apoyo, el fortalecimiento del ecosistema del emprendimiento femenino y el desarrollo de una cultura de equidad de género en la estructura orgánica y gestión de la Corporación.

En particular, a través del primer eje se busca promover la equidad en el acceso a créditos y coberturas para el financiamiento de las empresas, y a los instrumentos de apoyo mediante los cuales se hace entrega de subsidios para el desarrollo de la innovación, el emprendimiento y el fortalecimiento de capacidades tecnológicas.

A nivel internacional existe evidencia de que las empresas con la composición de género más equilibrada son más propensas a innovar en comparación con las empresas con alta concentración en un sólo género<sup>1</sup>. Existe una relación positiva entre la diversidad de género en la base de conocimientos de la empresa y sus capacidades innovadoras<sup>2</sup>. Las estadísticas a nivel nacional relacionadas con innovación y género están concentradas en datos relativos a la cantidad de personal femenino ocupado en actividades de I+D en las empresas<sup>3</sup> y en la actividad emprendedora de mujeres (ofreciendo productos o servicios innovadores), la cual es bastante baja.

El informe Género, Educación y Trabajo de Comunidad Mujer, sobre la participación de género en todo el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, muestra que del 1,5% de las estudiantes que ingresaron a carreras relacionadas con ciencias el año 2012, solo el 8,6% de las mujeres tituladas lo hicieron de una carrera vinculada a la tecnología. Otro de los puntos destacados en este estudio, es el de generar un cambio en el tipo de inserción laboral femenina, donde se recomienda la creación de estímulos diferenciales, tanto referidos a la capacitación como a la contratación de mujeres, en ramas de actividad actualmente masculinizadas, en instituciones y empresas del sector público y privado<sup>4</sup>.

El Banco Mundial precisa que, para América Latina, cuando se trata de empresarias que lideran proyectos de tamaños mediano y grande, las empresas lideradas por mujeres son tan productivas o más que aquellas pertenecientes a hombres (Banco Mundial, 2010).

Para el caso chileno, existen, algunos argumentos que apoyarían estas afirmaciones, ya que existe una segmentación horizontal, donde las mujeres co fundadoras de empresas se encuentran en su mayoría concentradas en sectores de más baja productividad, tales como el comercio y servicios orientados al consumidor, que además carecen de innovación y diferenciación, con una baja utilización de la tecnología y por ende, un limitado valor agregado (Kantis y otros, 2004, Amorós y Pizarro, 2007, Pizarro y otros, 2009). Sus empresas, por ese motivo, son de menor productividad y la mayoría se encuentra en la categoría Pyme.

En este contexto, el Comité InnoChile de Corfo ha diseñado el presente instrumento de financiamiento, denominado “**INNOVA REGIÓN PARA EMPRESAS LIDERADAS POR MUJERES**”, que tiene por finalidad apoyar el desarrollo de nuevos o mejorados productos (bienes o servicios) y/o procesos, a partir de prototipos hasta su validación comercial, que aporten a la economía regional. La ejecución de este tipo de proyectos de alto impacto en el sector productivo busca potenciar aumentos en la productividad y competitividad de empresas de todas las regiones, que sean lideradas por mujeres, posibilitando, además, su participación activa en el proceso de transformación productiva que forma parte del modelo de desarrollo productivo sostenible del país.

<sup>1</sup> Beyond Technological Diversification: The Impact of Employee Diversity on Innovation By Christian R. Østergaard, Bram Timmermans and Kari Kristinsson.

<sup>2</sup> Innovation & Gender. Inger Danilda, Jennie Granat Thorslund (eds.)

<sup>3</sup> Quinta Encuesta Nacional sobre Gasto y Personal en Investigación y Desarrollo (año de referencia 2014).

<sup>4</sup> Informe GET: Género, Educación y Trabajo” de Comunidad Mujer (2016). brecha persistente. Primer estudio sobre la desigualdad de género en el ciclo de vida. Una revisión de los últimos 25 años.



## 2. Objetivos

### 2.1. Objetivo general

Apoyar el desarrollo de nuevos o mejorados productos (bienes o servicios) y/o procesos desde la fase de prototipo, hasta la fase de validación técnica a escala productiva y/o validación comercial, que aporten a la economía regional y fortalezcan las capacidades de innovación en la empresa.

Se entenderá por “Prototipo” la representación simple de una solución innovadora preliminar (nueva o mejorada respecto de una existente) a una problemática empresarial. Dicho prototipo sirve para realizar pruebas iniciales rápidas y medir el concepto preliminar antes de hacer inversiones mayores. Asimismo, permite testear supuestos iniciales y verificar ciertas características y funcionalidades que tendrá la solución que se desarrollará. No considera aspectos relacionados con el modelo de negocio (propuesta de valor, canales, clientes, ingresos, etc.).

El grado de madurez del prototipo, y de la tecnología asociada a éste, puede medirse a partir de lo que se conoce como Nivel de Madurez Tecnológica, o *Technology Readiness Level*, TRL, por sus siglas en inglés (ver Anexo II), permitiendo identificar el punto de partida de la solución a desarrollar. Este instrumento busca apoyar proyectos que ya hayan superado un TRL3 (pruebas de concepto) y requieran financiamiento para realizar pruebas y validaciones de un prototipo conceptual, permitiendo avanzar hacia etapas posteriores de maduración de la solución, posibilitando su llegada al mercado.

Asimismo, se espera que, a partir de la gestión y desarrollo de un proyecto de innovación, se generen aprendizajes prácticos que fortalezcan las capacidades internas de la empresa para ejecutar nuevos proyectos de innovación.

### 2.2. Objetivos específicos

- Apoyar el desarrollo de nuevos o mejorados productos (bienes o servicios) y/o procesos que se orienten a la generación de valor, al menos, a nivel regional.
- Definir y validar una propuesta que posibilite, ya sea la introducción al mercado del producto (bien o servicio), y/o una primera implementación productiva del proceso.
- Fortalecer las capacidades de innovación en las empresas.

## 3. Resultados esperados del instrumento

- Nuevos o mejorados productos (bienes o servicios) y/o procesos desarrollados.
- Propuesta que posibilite la introducción al mercado de un producto (bien o servicio), definida y validada, y/o propuesta de implementación productiva del proceso, ejecutada.
- Capacidades de innovación en la empresa, fortalecidas.

## 4. Participantes del proyecto

Los participantes de un proyecto son los siguientes:

- Beneficiaria:** Es quien postula a un subsidio para el cofinanciamiento de su proyecto. En el caso que éste sea aprobado, deberá firmar un convenio de subsidio con InnovaChile y será la responsable por la ejecución del proyecto.  
Podrán postular como beneficiarias:

- Personas jurídicas** constituidas en Chile, que correspondan a una empresa liderada por mujeres.
- Personas naturales**, de género femenino<sup>5</sup> que, al momento de postular, tengan cumplidos, a lo menos, 18 años de edad.

Al momento de la postulación, en relación con la beneficiaria, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Haber transcurrido, a lo menos, 24 meses, contados desde la fecha de inicio de actividades en un giro empresarial de primera categoría, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Impuesto a la Renta (D.L. 824, de 1974), el cual debe encontrarse vigente.

<sup>5</sup> De acuerdo a su sexo y nombre registral.



- Acreditar ingresos por ventas dentro de los 24 meses previos a la postulación (no necesariamente en todos los meses).

Para efecto de las presentes bases, se entiende que una empresa es liderada por mujeres, en los siguientes casos:

1. En caso de personas naturales, si la empresaria individual es mujer.
2. En caso de personas jurídicas con fines de lucro (por ejemplo: sociedad por acciones – SpA, sociedad de responsabilidad limitada, sociedad anónima, empresa individual de responsabilidad limitada – EIRL, entre otras), en cualquiera de los dos siguientes casos:
  - i. Que una o más mujeres tengan participación en, al menos, un 50% del capital social (en otros términos, que una o más mujeres sean dueñas de la mitad o más de la sociedad).
  - ii. Que una o más mujeres tengan participación en, al menos, un 30% del capital social y que, además, le corresponda a una o más mujeres la representación de la sociedad. Dichos poderes deben ser suficientes para firmar (individualmente o con otro/a(s) representantes) el convenio de subsidio con InnovaChile. (en otros términos, que una o más mujeres sean dueñas del 30% o más de la sociedad y, además, que una o más mujeres puedan representarla y firmar el convenio de subsidio con InnovaChile).
3. En caso de personas jurídicas sin fines de lucro u otras (por ejemplo: corporaciones, fundaciones, cooperativas, asociaciones gremiales, entre otras):
  - Si su directorio (o el órgano al que le corresponda la administración), está integrado, al menos, en un 50%, por mujeres (en otros términos, que al menos la mitad del directorio esté integrado por mujeres).

#### **Cada proyecto deberá tener una sola beneficiaria.**

Para los casos de aperturas o llamados focalizados territorialmente en una región, la beneficiaria o, al menos, uno de los asociados (de participar), deberá tener domicilio tributario en la respectiva región.

Las instituciones de educación superior (universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica), sólo podrán participar en calidad de “Entidades Colaboradoras” (ver letra c), o bien, ser contratadas por la beneficiaria para la ejecución de actividades externalizadas.

- b) **Asociado:** Es una o más entidades que cofinancian la ejecución del proyecto a través de aportes “nuevos o pecuniarios” (en dinero) y/o “preexistentes o valorizados” (con las limitaciones señaladas en el número 6.2 siguiente), y que pueden participar de los resultados de éste.

Podrán participar como asociados una o más personas naturales y/o jurídicas constituidas en Chile o en el extranjero.

La participación de asociados en el proyecto es **opcional**.

Para los casos de aperturas o llamados focalizados territorialmente en una región, si la beneficiaria no tiene domicilio tributario registrado en la respectiva región, deberá participar, a lo menos, un asociado que tenga domicilio tributario registrado en la referida región.

- c) **Entidades Colaboradoras:** Son entidades con capacidades, infraestructura y experiencia en I+D que la beneficiaria contrata para resolver desafíos tecnológicos relevantes, mediante la realización de actividades de I+D, y de esta forma lograr los resultados de su proyecto, tales como: universidades, centros de investigación, empresas de servicios tecnológicos, entre otras.

Podrán participar como Entidades Colaboradoras una o más personas jurídicas constituidas en Chile o en el extranjero.

La contratación de una o más Entidades Colaboradoras en el proyecto, es **opcional**.

Cada persona jurídica o natural, según corresponda, y cumpliendo los requisitos que se señalan



para cada caso, sólo podrá participar en una categoría de las anteriormente señaladas. Así, por ejemplo, la entidad que participe en calidad de “Entidad Colaboradora”, no podrá participar en calidad de “asociado”, o viceversa.

Sin perjuicio de las categorías de participación antes señaladas, se podrá contratar, además, la ejecución de actividades externalizadas, esto es, realizadas por terceros ajenos al proyecto, quienes no tendrán relación contractual con Corfo.

## 5. Plazos

El plazo de ejecución de los proyectos es de hasta **24 (veinticuatro) meses**. Este plazo podrá ser prorrogado, previa solicitud fundada de la beneficiaria presentada antes del vencimiento del plazo de ejecución. El plazo total del proyecto (incluidas sus prórrogas), no podrá superar los **30 (treinta) meses**.

Excepcionalmente, y solo en caso de proyectos que se basen en trabajo con ciclos biológicos y que requieran un plazo mayor, se podrá considerar en su formulación, debidamente justificado, un plazo de ejecución de hasta 36 (treinta y seis) meses y, el plazo total (incluidas sus prórrogas) no podrá superar los 42 (cuarenta y dos) meses.

## 6. Cofinanciamiento

### 6.1. Subsidio InnovaChile

InnovaChile cofinanciará los proyectos con un tope de hasta **\$67.500.000.-** (sesenta y siete millones quinientos mil pesos).

Además, dependiendo del ingreso anual por ventas de la beneficiaria, se financiará un porcentaje del costo total del proyecto, de acuerdo con la siguiente tabla:

TAMAÑO BENEFICIARIA (*)	PORCENTAJE MÁXIMO DE SUBSIDIO
Empresa micro y pequeña (ingreso anual por ventas de hasta 25.000 U.F.)	90,00%
Empresa mediana (ingreso anual por venta por sobre 25.000 U.F. y hasta 100.000 U.F.)	70,00%
Empresa grande (ingreso anual por ventas por sobre 100.000 U.F.)	50, 00%

(\*) El ingreso anual por ventas que se considerará para determinar el tamaño de la beneficiaria será el del año calendario anterior a la postulación del proyecto.

Para determinar el cumplimiento de los requisitos antes establecidos, se usará como referencia el valor de la U.F. del día 31 de diciembre del año anterior al de postulación.

Sin perjuicio de lo señalado, al momento de la adjudicación de cada proyecto, se podrá aprobar un monto de subsidio y/o un porcentaje de cofinanciamiento inferior a los máximos indicados.

Asimismo, y dependiendo de la naturaleza de la focalización temática o geográfica que en su caso se efectúe, y/o de la disponibilidad presupuestaria, InnovaChile podrá determinar en el respectivo acto de focalización, para cada apertura o llamado un monto y/o porcentaje de cofinanciamiento por proyecto inferior a los indicados precedentemente, situación que será determinada en el respectivo acto de focalización e informada en el(los) respectivo(s) aviso(s) que se efectúe(n).

### 6.2. Aportes de los participantes

Los participantes (beneficiaria y asociados, de existir estos últimos), dependiendo del tamaño de la beneficiaria, deberán aportar el financiamiento restante, mediante “aportes nuevos o pecuniarios” y/o “preexistentes o valorizados”.

Asimismo, al menos el **50,00%** del aporte de los participantes (beneficiaria y asociados en caso de existir), debe corresponder a aportes “nuevos o pecuniarios”.

Para el caso de aportes preexistentes o valorizados, sólo se podrán considerar gastos asociados a la utilización de insumos, equipamiento, infraestructura, y recursos humanos ya existentes en la beneficiaria y/o asociado(s), al momento de la postulación, y que estén directamente vinculados a la ejecución de las actividades del proyecto, incluidas obligaciones legales (no voluntarias) de seguridad social, y de seguro de desempleo que sean de cargo del trabajador.





De acuerdo con el número 4.6.1 de las Bases Administrativas Generales, se entiende por aportes “nuevos o pecuniarios” aquellos que tiene su causa en la ejecución del proyecto y que, de no haberse iniciado éste, no se hubiese incurrido en ellos. En otras palabras, no corresponde a este concepto la utilización de instalaciones, infraestructura, recursos humanos, y otros, ya existentes en el participante aportante y/o en los demás participantes, al momento de la postulación.

## 7. Actividades y gastos financiables

Se podrán financiar (con subsidio y/o aportes) las siguientes actividades y gastos:

### 7.1. Actividades y gastos generales del proyecto

- a) Equipo de trabajo del proyecto, cuya participación sea necesaria y esté directamente vinculada a la ejecución de éste, el que deberá presupuestarse en la cuenta “Recursos Humanos”, debiendo cumplirse con lo siguiente:
  - **Con recursos del subsidio**, se podrán financiar las remuneraciones y/u honorarios de personal preexistente y/o nuevo de la **beneficiaria**.  
**Mediante aportes de los participantes (beneficiaria y/o asociado(s))**, se podrán financiar las remuneraciones y/u honorarios de personal nuevo de los mismos y, además, de personal preexistente, debiendo, en este último caso, observarse la limitación para aportes no pecuniarios señalada en el número 6.2 anterior.

Se entiende por personal preexistente el que esté contratado por el participante al momento de la postulación.
- b) Sólo en el caso que la beneficiaria pertenezca a la categoría “micro o pequeña empresa”, se podrán considerar los gastos asociados a la formulación del proyecto, cuando ésta sea externalizada, es decir, contratada a un tercero no relacionado<sup>6</sup> con la beneficiaria, y podrá presupuestarse **con cargo al subsidio** un máximo de \$2.000.000.- (dos millones de pesos).
- c) Costos financieros de garantías de fiel cumplimiento del convenio y de anticipos del subsidio.
- d) Otras actividades y gastos pertinentes y relevantes, a juicio de InnovaChile, que sean considerados críticos y estrictamente necesarios para la obtención de los objetivos del proyecto y se enmarquen en los objetivos y resultados esperados del instrumento de financiamiento.

### 7.2. Actividades y gastos particulares del proyecto

- a) Actividades necesarias para el desarrollo de productos (bienes o servicios) y/o procesos, tales como:
  - Pruebas de concepto y experimentales.
  - Prototipaje y validación técnico – comercial.
  - Empaquetamiento técnico – comercial e integración de tecnologías.
  - Adquisición de equipamiento, materiales e insumos.
  - La contratación de una o más Entidades Colaboradoras para el desarrollo de determinadas actividades que contribuyan a la obtención de los resultados del proyecto.
  - Ajustes de funcionalidad del prototipo.
- b) Actividades necesarias para la protección de la propiedad intelectual, industrial y de la obtención de nuevas variedades vegetales, relativas a los resultados del proyecto, tales como:
  - Estudios de factibilidad y/o estrategia de protección.
  - Presentación de solicitudes, pago de tasas, peritos, publicaciones, traducciones y asesorías técnicas y legales.
- c) Actividades necesarias para la validación técnica a escala productiva y/o comercial, tales como:
  - Actividades de desarrollo relacionadas con ajustes de funcionalidad de los productos (bienes o servicios) y/o procesos.

<sup>6</sup>De acuerdo con la definición establecida en las Bases Administrativas Generales (BAG).



- Actividades que posibiliten el escalamiento de los productos (bienes o servicios) y/o procesos, de manera de probar que funcionan en una fase piloto y/o en condiciones reales.
- Actividades asociadas a validación de mercado.
- Actividades de transferencia de capacidades.
- Desarrollo o fortalecimiento de estrategia de comercialización y marketing.
- Prospección comercial y/o programas de softlanding.
- Certificaciones.

La beneficiaria deberá utilizar para todas las adquisiciones y contrataciones que efectúe en el contexto de ejecución del proyecto, relativas a actividades y/o gastos que por su naturaleza deban presupuestarse en las cuentas “Gastos de Operación” y “Gastos de Inversión”, el procedimiento señalado en el anexo N°11 de la Resolución (E) N°443, de 2020, de Corfo, que “Aprueba Manual para la Rendición y Seguimiento Financiero de Proyectos Financiados y/o Cofinanciados por Corfo y sus Anexos”.

## 8. Contenido del proyecto

Las postulaciones deberán contener la descripción del proyecto para cuya ejecución se solicita cofinanciamiento, el cual deberá contener la siguiente información, de acuerdo con el detalle y requisitos específicos que se señalen en el formulario de postulación:

### a) Resumen del proyecto

Síntesis del proyecto que incluya el problema, desafío u oportunidad que da origen al mismo y la propuesta de solución para abordarlo.

### b) Objetivos del proyecto.

Descripción del objetivo general y de los objetivos específicos del proyecto, los que deben estar alineados con los objetivos del instrumento de financiamiento.

### c) Problema, desafío u oportunidad

#### i. Diagnóstico

- Identificación del problema, desafío u oportunidad que da origen al proyecto.
- Descripción del problema, desafío u oportunidad, incorporando un análisis completo y suficiente de sus causas y una caracterización de sus dimensiones cuantitativas y cualitativas, las que deben estar debidamente fundadas y documentadas.

#### ii. Mercado objetivo

- Identificación, caracterización (que incluya, además, antecedentes que demuestren el interés o necesidad de contar con una solución) y dimensionamiento de los principales actores (usuarios y/o clientes) que se ven afectados por el problema o desafío, o bien se beneficiarían de la oportunidad a abordar en el proyecto.

### d) Propuesta de solución

#### i. Metodología

- Descripción, en términos concretos, de la propuesta de solución (del nuevo o mejorado producto (bien o servicio) y/o proceso), que se desarrollará para abordar el problema, desafío u oportunidad identificado. Dicha descripción debe dar cuenta de las principales características y funcionalidades del prototipo actual, incluyendo su estado de madurez tecnológico (Technology Readiness Level o “TRL”) y de la solución que se espera obtener al finalizar el proyecto.
- Plan de trabajo del proyecto, incluyendo actividades a desarrollar para alcanzar cada uno de los objetivos y resultados intermedios y finales que se espera obtener durante su ejecución.
- Identificación y descripción preliminar, de los resultados comprometidos en el informe de hito técnico de continuidad a entregar al mes 8 (ocho), con sus respectivos indicadores, además de los resultados finales comprometidos y respectivos indicadores asociados.

#### ii. Grado de novedad y diferenciación

- Identificación del grado de novedad de la propuesta de solución, justificando claramente si ésta se presenta, a nivel de la empresa, regional, nacional o internacional.



- Identificación del (de los) atributo(s) de la propuesta de solución que agrega(n) valor y que la diferencia(n) de soluciones alternativas y/o sustitutos que ya están disponibles en el mercado.

#### e) Propuesta de introducción al mercado y/o implementación productiva

##### i. Impacto

- Descripción del modelo de ingresos y/o ahorro de costos económicos que generará la propuesta de solución, el que debe ser coherente con el mercado objetivo.
- Cuantificación objetiva y debidamente justificada de la magnitud de dichos ingresos y/o ahorro de costos económicos.
- Identificación, cuantificación y relevancia (objetiva y debidamente justificada), de los impactos sociales y/o medio ambientales que podría generar el proyecto en general, así como también para la región.

##### i. Escalabilidad

- Identificación de los posibles riesgos y/o barreras comerciales y/o regulatorias que deberá enfrentar el proyecto, señalando cómo serán abordadas.
- Descripción de las estrategias de apropiabilidad de la solución desarrollada en el marco del proyecto, para su posterior uso o comercialización.
- Descripción de una propuesta para dar continuidad al proyecto una vez que concluya la etapa de subsidio.

#### f) Participantes

##### i. Beneficiaria: Identificación y descripción de sus capacidades de gestión, técnicas, financieras y de infraestructura necesarias para lograr la adecuada ejecución y el éxito del proyecto, las que deberán estar debidamente justificadas.

Respecto de la beneficiaria persona jurídica de derecho privado constituida en Chile:

- Transcripción literal del objeto social o finalidad que consta en sus estatutos.
- Explicar fundadamente la pertinencia del objeto social o finalidad transcrita, en relación con las actividades a desarrollar para la obtención del objetivo del proyecto.

##### ii. Asociado(s) (si corresponde): Identificación y descripción de sus capacidades para realizar los aportes comprometidos para el proyecto (“nuevos o pecuniarios” y/o “preexistentes o valorizados”).

##### iii. Entidad(es) Colaboradora(s) (si corresponde): Descripción de su experiencia, capacidades técnicas e infraestructura necesaria para lograr la adecuada ejecución y el éxito del proyecto (debidamente justificadas).

##### iv. Equipo de Trabajo:

- Identificación de los y las integrantes del equipo de trabajo de la beneficiaria y de la(s) Entidad(es) Colaboradora(s) (si corresponde), señalando sus capacidades técnicas y experiencia relevante en el ámbito del proyecto.
- Detalle de la dedicación horaria de los y las integrantes del equipo de trabajo antes señalado, y de sus funciones y roles en el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

#### g) Presupuesto

Presupuesto detallado del proyecto, el que deberá elaborarse según las cuentas presupuestarias señaladas en el número 11.1 de las presentes bases, de acuerdo con las indicaciones y restricciones establecidas en el referido número. Además, el presupuesto, debe ser calculado sobre la base de costos reales que observen condiciones de mercado, demostrables y coherentes con la envergadura y complejidad técnica de las actividades a realizar, con el plazo en que éstas se llevarán a cabo y con la capacidad financiera de los participantes. InnovaChile, en atención al principio del correcto uso de los recursos públicos, podrá ajustar a valores que observen condiciones de mercado las partidas que corresponda.

#### h) Antecedentes para la bonificación establecida en la ley N°21.561 a las empresas de menor tamaño, que hayan implementado de forma anticipada la reducción de jornada laboral

Informar si a la beneficiaria se le otorgó o no, por el Ministerio del Trabajo y Previsión



Social, el sello que certifica que, de conformidad con los requisitos establecidos por la Subsecretaría del Trabajo, implementó de forma anticipada la reducción de jornada laboral establecida en la ley N°21.561, señalando su fecha de vencimiento. En caso afirmativo, deberá adjuntar la respectiva resolución y, además, los antecedentes que permitan acreditar que es una empresa de menor tamaño, de acuerdo con el artículo segundo de la ley N°20.416 (que, para efectos del presente instrumento, se entenderá como aquella que ha tenido ingresos por ventas que no exceden las 100.000 U.F.<sup>7</sup> en el último año calendario).

Corfo, en todo momento, podrá solicitar, de ser necesario, los antecedentes pertinentes para verificar que el referido sello se encuentra vigente en la instancia de la adjudicación.

## 9. Evaluación

### 9.1. Aspectos generales

De forma previa a la evaluación, y de acuerdo con lo dispuesto en el número 5 de las Bases Administrativas Generales, InnovaChile realizará un análisis de admisibilidad de los proyectos. Aquellos proyectos que cumplan con todos los requisitos de dicho análisis (detallados en el número 12.1 de estas bases) avanzarán a la etapa de evaluación.

### 9.2. Etapa de evaluación de proyectos

Los proyectos serán evaluados con notas de 1 a 5. Los criterios y subcriterios de evaluación y sus respectivos ponderadores, son los siguientes:

criterio	Subcriterio	Detalle	Ponderación
Problema, desafío u oportunidad	Diagnóstico	Se evaluará que el problema, desafío u oportunidad esté clara y coherentemente identificado/a y descrito/a. Asimismo, se evaluará que el análisis de las causas y la caracterización de las dimensiones cuantitativas y cualitativas del problema, desafío u oportunidad, sea completo y se encuentren debidamente fundadas y documentadas.	5%
	Mercado Objetivo	Se evaluará que se presente una adecuada identificación, caracterización y dimensionamiento de los principales actores (usuarios y/o clientes) que se beneficiarán de los resultados del proyecto.	5%
Propuesta de solución	Metodología	Se evaluará que la solución esté claramente descrita y que la misma permita abordar de manera efectiva el problema, desafío u oportunidad identificado. Asimismo, se evaluará la completitud y suficiencia de dicha descripción, para dar cuenta de las principales características y funcionalidades del prototipo actual y del resultado que se espera obtener al finalizar el proyecto. Se evaluará, además, que el plan de trabajo propuesto esté correctamente estructurado y dimensionado, en términos de actividades, plazos e hitos, permitiendo cumplir completamente con los objetivos y resultados propuestos. Además, se evaluará que los resultados y sus respectivos indicadores de medición, presentados en la postulación sean claros, cuantificables y coherentes	20%

<sup>7</sup>Para estos efectos, se utilizará el valor de la U.F. del día 31 de diciembre del año anterior al de postulación.



		<p>con los objetivos del proyecto. Asimismo, se evaluará que el presupuesto y el subsidio solicitado por cada etapa, sean coherentes con el plan de trabajo y los plazos de ejecución y que, además, dimensionen adecuadamente, por cada etapa, los gastos del proyecto. Por último, se evaluará que la dedicación horaria de todos los integrantes del equipo de trabajo, así como su valor hora, sean coherentes con sus funciones y con las actividades que desempeñará en el proyecto y, además, que sean adecuadas para alcanzar los objetivos del proyecto dentro del plazo.</p>	
	<p><b>Grado de novedad y diferenciación</b></p>	<p>Se evaluará que la propuesta de solución posea un grado de novedad significativo a nivel de la empresa, regional, nacional o internacional. Asimismo, se evaluará el grado en que la propuesta de solución agrega valor por sobre soluciones alternativas o sustitutos ya disponibles en el mercado, considerando, para dichos efectos, que cuente con atributos diferenciadores, tales como funcionalidades, especificaciones técnicas, usabilidad, entre otros.</p>	<p>20%</p>
<p><b>Propuesta de introducción al mercado y/o implementación productiva</b></p>	<p><b>Impacto</b></p>	<p>Se evaluará que el modelo de ingresos y/o ahorro de costos económicos, esté adecuadamente descrito y que sea coherente con el mercado objetivo. Se evaluará, asimismo, que dimensione, de forma objetiva (de acuerdo con valores que observen condiciones de mercado) y debidamente justificada, los ingresos adicionales y/o ahorro de costos, que el proyecto generaría en la empresa beneficiaria, y que justifiquen la inversión en el proyecto. Adicionalmente, se evaluará la correcta identificación, cuantificación y relevancia (objetiva y debidamente justificada), de los impactos sociales y/o medio ambientales que podría generar el proyecto en general, así como también para la región.</p>	<p>15%</p>
	<p><b>Escalabilidad</b></p>	<p>Se evaluará que se identifiquen correctamente los principales riesgos y/o barreras comerciales y/o regulatorias que deberá enfrentar el proyecto y que cuente con un adecuado plan para abordarlos. Se evaluará, además, que se presente una adecuada estrategia de apropiabilidad de los resultados obtenidos para su posterior uso o comercialización. Asimismo, se evaluará la completitud y suficiencia de la propuesta para dar continuidad al proyecto una vez que concluya la etapa de subsidio.</p>	<p>10%</p>



<b>Capacidades</b>	<b>Beneficiaria, asociados y Entidad(es) Colaboradora(s)</b>	<p>Se evaluará que la beneficiaria, demuestre poseer las capacidades de gestión, técnicas, financieras y de infraestructura necesarias para el éxito del proyecto.</p> <p>Se evaluará, además, (si corresponde) que el asociado cuente con la capacidad suficiente para realizar los aportes comprometidos al proyecto.</p> <p>Adicionalmente (si corresponde), se evaluará que la(s) Entidad(es) Colaboradora(s) demuestre(n) poseer la experiencia, capacidades técnicas e infraestructura necesarias para lograr la adecuada ejecución del proyecto.</p>	10%
	<b>Equipo de trabajo</b>	<p>Se evaluará que se presente un equipo de trabajo (beneficiaria y todos los participantes) con experiencia y capacidades técnicas idóneas para llevar a cabo el proyecto.</p>	15%

Para que un proyecto sea presentado a la instancia de decisión con “recomendación de aprobación”, deberá alcanzar una nota mínima de 3,00 en cada uno de los criterios de evaluación.

De conformidad con lo establecido en el artículo séptimo transitorio de la ley N°21.561, se otorgará un puntaje adicional, consistente en una bonificación de un 5% sobre la nota final obtenida, a aquellos proyectos cuya beneficiaria, cumpla con los siguientes requisitos copulativos:

- a) Corresponda una empresa de menor tamaño.
- b) Se le haya otorgado, por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social, el sello que certifique que implementó de forma anticipada la reducción de jornada laboral establecida en la ley N°21.561 y que éste se encuentre vigente en la instancia de la adjudicación.

Asimismo, en caso de producirse un empate en la nota final entre dos o más proyectos, se preferirá y quedará en mejor posición en el ranking, aquel proyecto presentado por la empresa que cumpla con los requisitos precedentemente señalados.

Con todo, la aplicación de la bonificación no podrá significar una nota final superior a 5.

Como resultado de la evaluación, se elaborará un ranking preliminar, el cual será presentado al órgano de decisión respectivo, el que determinará el ranking definitivo y decidirá sobre la aprobación y rechazo de los proyectos, teniendo en consideración la disponibilidad presupuestaria.

## 10. Seguimiento y acompañamiento

Además de los informes que la beneficiaria debe entregar de acuerdo con lo dispuesto en el número 11.2 de las Bases Administrativas Generales, se deberán entregar los siguientes informes:

### 10.1. Hito técnico de continuidad al mes 8

Al término del mes 8 (ocho) de ejecución del proyecto (o en el plazo que establezca el órgano de decisión al momento de la adjudicación), se deberá entregar un informe de hito técnico de continuidad, en el cual la beneficiaria deberá informar, según los formatos definidos por InnovaChile, sobre lo siguiente:

- a) Cumplimiento de los resultados o metas establecidas para este hito al momento de aprobarse el proyecto.
- b) Resultados parciales obtenidos, los que deberán ser medibles, objetivos y verificables.



- c) Justificación de las eventuales desviaciones identificadas en relación con la programación de actividades y sus efectos.
- d) Propuesta de medidas y acciones tendientes a corregir o mejorar las desviaciones identificadas.
- e) Reporte preliminar de modelo de negocio que incluya: propuesta de valor, segmento de clientes, relación con clientes, canales de venta, alianzas clave, fuentes de ingreso y estructura de costos.
- f) Plan de actividades para llegar a potenciales usuarios y/o clientes para testear el producto/servicio

Se evaluará la información presentada y la autoridad pertinente podrá solicitar antecedentes adicionales y la modificación o complementación de éste. La Dirección Regional de Corfo respectiva, o la Dirección Ejecutiva del Comité de Desarrollo Productivo Regional (según corresponda), resolverá sobre la aprobación o rechazo de la continuidad del proyecto, pudiendo establecer condiciones técnicas y/o presupuestarias, siempre que éstas no alteren el objetivo general ni la naturaleza del proyecto.

Si no es aprobado el hito técnico de continuidad, se pondrá término anticipado al proyecto, aplicándose para estos efectos, lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales.

El plazo de entrega del informe de hito técnico de continuidad, excepcionalmente, podrá ser prorrogado por la Dirección Ejecutiva de InnovaChile, la Dirección Regional de Corfo respectiva, por la Dirección Ejecutiva del Comité de Desarrollo Productivo Regional, según corresponda, previa solicitud fundada de la beneficiaria presentada antes de su vencimiento.

Sin perjuicio de lo anterior, el órgano de decisión, durante la adjudicación y/o ejecución del proyecto, podrá establecer plazos distintos, limitaciones adicionales a las precedentemente señaladas, o bien, eliminar el hito técnico de continuidad.

## 10.2. Actividades obligatorias de acompañamiento

Desde la fecha en que se le comunica la aprobación de su proyecto y hasta el término de su plazo de ejecución, la beneficiaria deberá participar obligatoriamente en ciertas actividades de acompañamiento que InnovaChile fijará, con la finalidad de entregarle información, medios y/o herramientas que puedan resultarle útiles para el cumplimiento de los objetivos y/o resultados de su proyecto.

Los lugares, medios, fechas y horas de dichas actividades obligatorias serán oportunamente informados por InnovaChile, con una anticipación no inferior a 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de su realización. Asimismo, en dicha oportunidad, se indicarán los requisitos, contenidos y formato de la actividad, así como la o las personas del equipo de trabajo (incluye directores de proyecto) que deban asistir.

En casos fundados, y excepcionalmente, InnovaChile podrá autorizar que la beneficiaria o ciertas personas de su equipo no participen en alguna de estas actividades, y determinará las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de los fines de la actividad, como, por ejemplo, autorizar la asistencia de otra(s) persona(s) distinta(s) a la(s) originalmente convocada(s). Para esta decisión, InnovaChile tomará en consideración, entre otros, el nivel de participación de la beneficiaria, en otras de las actividades del proyecto.

Si la beneficiaria no participare en las actividades, sin contar con autorización previa para aquello, InnovaChile podrá ejecutar la garantía de fiel cumplimiento del convenio que se encuentre en su poder y, en caso de reiteración, y según corresponda, podrá tener por desistido el proyecto o darle término anticipado, aplicándose a la devolución del subsidio las reglas establecidas en el numeral 14.1.3.2, de las Bases Administrativas Generales.

## 11. Aspectos presupuestarios

### 11.1. Cuentas presupuestarias

Las actividades y/o gastos del proyecto financiadas con subsidio y/o aportes, deberán ser presupuestados, de conformidad a las cuentas presupuestarias "Recursos



Humanos", "Gastos de Operación", "Gastos de Administración" y "Gastos de Inversión", descritas en el número 4.6.1 de las Bases Administrativas Generales, considerando adicionalmente:

- **Gastos de Operación:** En caso de considerarse la contratación de Entidad(es) Colaboradora(s), deberá presupuestarse en esta cuenta, y sólo se podrá destinar como máximo hasta un **40,00% del subsidio de InnovaChile** a la contratación de este tipo de entidades.
- **Gastos de Inversión:** Sólo se podrá destinar como máximo hasta un **30,00% del subsidio de InnovaChile** a este tipo de gastos. Para el caso de adquisiciones, éstas se podrán financiar íntegramente, independiente de la fuente de financiamiento (subsidio y/o aportes), debiendo verificarse, en todo caso, que sean pertinentes y necesarias para el cumplimiento de los objetivos del proyecto, no aplicando, por lo tanto, la regla establecida en la letra b) del número 11.4.3 de las Bases Administrativas Generales.
- **Gastos de Administración:** Se podrá destinar como máximo hasta un **10,00% del subsidio de InnovaChile** a este tipo de gastos.

### 11.2. Garantía de fiel cumplimiento del convenio

El monto de la garantía de fiel cumplimiento del convenio, deberá corresponder, al menos, a 30 U.F., salvo que la Ley de Presupuestos del Sector Público, vigente al momento de celebrarse el respectivo convenio de subsidio, disponga otro porcentaje y/o base de cálculo para determinar su cuantía. En caso de que durante la ejecución del proyecto esta garantía sea ejecutada, sin que se dé término anticipado al mismo, se deberá entregar una nueva garantía por este concepto, del mismo monto antes indicado, de acuerdo con las instrucciones y dentro los plazos comunicados por InnovaChile.

### 11.3. Gastos relativos a evaluaciones de continuidad y de término de etapa

Hasta la fecha de entrega del informe de hito técnico de continuidad, sólo se podrán realizar con cargo al subsidio, aquellos gastos que estén directamente relacionados con la obtención de los resultados parciales considerados para dicho período y que correspondan a actividades que hayan sido ejecutadas dentro del mismo.

Durante el período de revisión del informe de hito técnico de continuidad del proyecto y hasta la notificación de la decisión respectiva, se podrán reconocer los gastos básicos y estrictamente necesarios para la continuidad operativa del equipo de trabajo, arriendos u otros de naturaleza similar. Hasta que no se notifique la decisión de continuidad del proyecto, no podrán realizarse contrataciones, salvo autorización previa de InnovaChile.

## 12. Bases Administrativas Generales

En cuanto a los procesos y trámites que deberán cumplirse desde la etapa de orientación de los postulantes y/o postulación misma, hasta el término del proyecto y del convenio de subsidio celebrado entre InnovaChile y la beneficiaria, aplicarán las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobadas por Resolución (A) N°28, de 2020, de Corfo.

### 12.1. Requisitos de admisibilidad

#### a) Admisibilidad de los participantes

Fiscalía de Corfo verificará que el respectivo proyecto, desde el momento de la postulación, cumpla con los siguientes requisitos:

N°	REQUISITO
1	Que la beneficiaria corresponda a: una persona jurídica constituida en Chile; o, de acuerdo con lo declarado en el formulario de postulación, a una persona natural de género femenino (de acuerdo con su sexo y nombre registral), que tenga, a lo menos, 18 años de edad cumplidos al momento de la postulación.
2	Que, al momento de la postulación, en relación con la beneficiaria persona jurídica, hayan transcurrido, a lo menos, 24 meses contados desde la fecha de inicio de actividades en un giro empresarial de primera categoría, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Impuesto a la Renta (D.L. 824, de 1974), y que el referido giro se encuentre vigente (no se le haya puesto término de giro).





3	Que la beneficiaria no corresponda a una universidad, un instituto profesional o un centro de formación técnica.
4	En caso de participar uno o más asociados, que cada uno corresponda a una persona natural o a una persona jurídica, constituida en Chile o en el extranjero.
5	Que cada Entidad Colaboradora (de participar) corresponda a una persona jurídica, constituida en Chile o en el extranjero.
6	Que la respectiva persona jurídica o natural, según corresponda, y cumpliendo los requisitos que se señalan para cada caso, participe en una sola categoría de las indicadas en el número 4 de las presentes bases.

## b) Admisibilidad del proyecto

InnovaChile, verificará que el respectivo proyecto, desde el momento de la postulación, cumpla con los siguientes requisitos:

N°	REQUISITO
1	Que el proyecto sea presentado utilizando el formulario de postulación y las planillas y documentos anexos al mismo, disponibles en el sistema de postulación de proyectos en línea. En caso de que las planillas y/o anexos al mismo no contengan toda la información o la beneficiaria modifique las reglas o fórmulas contenidas en los mismos, se entenderá que no se cumple con este requisito.
2	La coherencia entre los objetivos del proyecto y los objetivos generales y específicos del presente instrumento.
3	Cumplimiento de los requisitos de cofinanciamiento, de acuerdo con los montos y porcentajes mínimos y máximos señalados en los números 6 y 11.1 de las presentes bases y/o determinados en el respectivo acto de focalización, según corresponda.
4	En el caso que participe uno o más asociados, que cada uno realice “aportes nuevos o pecuniarios” y/o “preexistentes o valorizados”, de acuerdo con lo establecido en la letra b del número 4 de las presentes bases.
5	Cumplimiento de los requisitos de plazos de ejecución del proyecto de acuerdo con el máximo señalado en el número 5 de estas bases.
6	Que la solución a desarrollar en el marco del proyecto se encuentre en un nivel de madurez tecnológica que supere un TRL 3 (de acuerdo con las definiciones del Anexo II de las presentes bases).
7	En el caso que participen Entidades Colaboradoras: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Que se acompañen respecto de cada una, los antecedentes que permitan evaluar las capacidades, infraestructura y experiencia de la(s) Entidad(es) Colaboradora(s) y, además, las capacidades y experiencia del equipo de trabajo de dichas entidades que participará en el proyecto. (No será necesario presentar los antecedentes antes señalados respecto a entidades inscritas en el Registro de Centros para la realización de actividades de investigación o desarrollo de la ley N° 20.241, a cargo de Corfo).</li> </ul>
8	Para el caso que el instrumento se focalice temáticamente, que el proyecto esté enmarcado de forma justificada en las temáticas o desafíos establecidos para el respectivo llamado en el acto de focalización. Para el caso que el instrumento se focalice territorialmente que el proyecto tenga ámbito de aplicación o ejecución en el territorio establecido para la respectiva apertura o llamado en el acto de focalización.
9	Para los casos de aperturas o llamado focalizados territorialmente en una región, que la beneficiaria o, al menos, uno de los asociados (de participar), tenga domicilio tributario en la respectiva región, de acuerdo con lo declarado en el respectivo formulario de postulación.
10	Que el objeto social o finalidad de la beneficiaria persona jurídica de derecho privado constituida en Chile, según la transcripción efectuada en el formulario de postulación, sea pertinente en relación con las actividades a desarrollar para la obtención del objetivo del proyecto.

Para la verificación del cumplimiento de porcentajes (máximos y mínimos), se considerará hasta las centésimas.

En caso de detectarse durante el análisis de admisibilidad, en la evaluación de las propuestas, en la formalización y/o durante la ejecución del proyecto (en caso de ser



adjudicado), cualquier inconsistencia grave en relación con lo declarado en la postulación, la propuesta será declarada no admisible o se pondrá término anticipado imputable al proyecto, según corresponda.

## 12.2. Antecedentes para la formalización de los proyectos aprobados

Previo a la redacción del convenio de subsidio, se cotejará que el objeto social o finalidad de la beneficiaria persona jurídica de derecho privado constituida en Chile, transcrito en el formulario de postulación, no presente diferencias sustanciales con aquel que consta en sus estatutos. En caso de que se verifiquen diferencias sustanciales, se revisará nuevamente la pertinencia del objeto social o finalidad que consta en sus estatutos, en relación con las actividades a desarrollar para la obtención del objetivo del proyecto. En caso de verificarse que no existe pertinencia entre los referidos elementos, el convenio no será formalizado y la postulación se tendrá por desistida.

Asimismo, para la formalización del proyecto, Corfo verificará que el receptor se encuentre al día en el cumplimiento de la obligación de rendir cuenta respecto de cualquiera de los proyectos cofinanciados por Corfo y/o sus Comités y certificará dicha circunstancia.

Por último, se dejará constancia de la existencia de otros convenios que la beneficiaria haya suscrito con Corfo, y que se encuentren vigentes.

Además de los antecedentes que, de acuerdo con el número 8.1 de las Bases Administrativas Generales, deben presentarse en la etapa de formalización de los proyectos, deberán enviarse, dentro de los mismos plazos, los siguientes antecedentes de formalización:

- Antecedentes que permitan verificar que la beneficiaria ha percibido ingresos por ventas dentro de los 24 meses previos a la postulación de su proyecto. En caso de que dichos antecedentes no se presenten oportunamente, o que los presentados no permitan verificar este requisito, el proyecto se entenderá desistido.
- Para el caso de beneficiarias que hayan declarado en su postulación que corresponden a empresas “micro y pequeñas” o “medianas”, se deberán presentar antecedentes necesarios para acreditar que su nivel de ingresos por ventas anuales es coherente con el rango de ventas anual declarado en la postulación. En caso de que dichos antecedentes no se presenten oportunamente el proyecto se entenderá desistido.  
Sin perjuicio de lo anterior, si los antecedentes presentados no son coherentes con aquellos declarados en la postulación, en el sentido que los ingresos por ventas anuales de la beneficiaria son superiores a los declarados, el monto y porcentaje de cofinanciamiento máximos de InnovaChile serán ajustados al tramo que corresponda según su nivel de ingresos anuales efectivos, aumentando, como contrapartida, el monto y porcentaje de aportes “nuevos o pecuniarios” de los participantes.
- Para los casos de aperturas o llamados focalizados territorialmente en una región, antecedentes que permitan verificar que la beneficiaria o, al menos, uno de los asociados (de participar), tenga domicilio tributario en la respectiva región. En caso de que dichos antecedentes no se presenten oportunamente, o que los presentados no permitan verificar este requisito, el proyecto se entenderá desistido.
- Los antecedentes indicados en el Anexo I de las presentes bases, a fin de acreditar la calidad de “empresa liderada por mujeres”.

## 12.3. Aspectos relativos al Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos

### a) Admisibilidad

Respecto del/de la postulante en calidad de beneficiaria persona natural, cuya propuesta haya cumplido los requisitos de admisibilidad dispuestos en los literales a) y b) del numeral 12.1 precedente, de forma previa al inicio del proceso de evaluación, se consultará que éste/a no tenga una inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos. Si la postulante en calidad de beneficiaria persona natural tuviere una inscripción vigente, su postulación será declarada no admisible, y no avanzará a la siguiente etapa de evaluación.



**b) Formalización**

Previo a la redacción del convenio de subsidio, en caso de proyectos aprobados cuya beneficiaria corresponda a una persona natural, se consultará el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos. En caso de verificarse que tiene inscripción vigente en el referido Registro, el convenio no será formalizado y su postulación se tendrá por desistida.

**c) Condiciones para la entrega del subsidio**

Además de las condiciones para la entrega del subsidio, establecidas en el numeral 8.4.2, de las Bases Administrativas Generales, la beneficiaria persona natural deberá acreditar no tener inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos. En caso de verificarse que tiene una inscripción vigente en el referido Registro, se dará término anticipado al proyecto y al convenio.



## Anexo I

### I. Verificación de los requisitos de empresas lideradas por mujeres

Para verificar el cumplimiento de los requisitos señalados en la letra a) del número 4 de las bases, durante la etapa de formalización de los proyectos adjudicados, se deberá presentar lo siguiente:

**1. Para beneficiarias que correspondan a personas naturales (empresarias individuales):**

- Copia de su cédula de identidad vigente por ambos lados, o bien, fotocopia simple de pasaporte vigente.

**2. Para beneficiarias que correspondan a personas jurídicas con fines de lucro:**

a) En caso de que la beneficiaria sea una sociedad de personas (ejemplo: sociedad de responsabilidad limitada, empresa individual de responsabilidad limitada, sociedad colectiva, etc.):

- Copia de la escritura de constitución y de sus modificaciones (estas últimas, sólo cuando se refieran al cambio de la composición de sus socio/as).

b) En caso de que la beneficiaria sea una sociedad de capital (ejemplo: sociedad anónima o sociedad por acciones – SpA), se deberá presentar alternativamente:

- Copia del Registro de Accionistas vigente, o
- Declaración jurada, debidamente firmada por su(s) representante(s), de acuerdo al modelo del número II de este anexo, y copia del instrumento en el que conste la designación de dicho(s) representante(s), que permita verificar los requisitos establecidos en las bases para esta categoría de beneficiaria.

En caso de aquellas sociedades en que uno o más de sus socios sean otras personas jurídicas, se verificará, de ser necesario, la composición de estas últimas, con la finalidad de determinar si respecto a la postulante, se cumplen los porcentajes de participación señalados en la letra a) del número 4 de las bases.

**3. Para beneficiarias que correspondan a personas jurídicas sin fines de lucro u otras:**

- Declaración jurada, debidamente firmada por su(s) representante(s), de acuerdo al modelo del número III del presente anexo, y copia del instrumento en el que conste la designación de dicho(s) representante(s), que permita verificar los requisitos establecidos en las bases para esta categoría de beneficiaria.

### II. Formato declaración de composición accionaria - beneficiaria persona jurídica sociedad de capital:

<b>DECLARACIÓN JURADA</b>			
<p><i>[Nombre(s) representante(s)], cédula de identidad N°[número], en representación de [Nombre beneficiaria sociedad de capital], R.U.T. N°[número], declaro que a la fecha [día] de [mes] de [año], la composición accionaria de la sociedad es la que a continuación se detalla:</i></p>			
Nombres y apellidos accionista	Cédula de identidad accionista	Número de acciones de que es titular	Porcentaje del capital social que representa
<p><i>[Nombre representante(s)]</i> Representante <i>[Nombre beneficiaria]</i></p>			



**III. Formato declaración de composición órgano de administración - beneficiaria persona jurídica sin fines de lucro u otra:**

**DECLARACIÓN JURADA**

[Nombre(s) representante(s)], cédula de identidad N°[número], en representación de [Nombre beneficiaria], R.U.T. N°[número], declaro que a la fecha [día] de [mes] de [año], la composición del órgano de administración de la referida entidad es la que a continuación se detalla:

Nombres y apellidos del miembro del directorio u órgano de administración	Cédula de identidad del miembro del directorio u órgano de administración

[Nombre representante(s)]  
Representante  
[Nombre beneficiaria]



## Anexo II: Nivel de Madurez de la Tecnología

Corresponde a un tipo de medición que se utiliza para evaluar el nivel de madurez de una tecnología (TRL - TECHNOLOGY READINESS LEVELS) en particular. Cada proyecto de tecnología se puede analizar y categorizar según los parámetros de cada nivel de tecnología y luego se le asigna una calificación en función del progreso tecnológico del resultado de investigación. Para efectos de esta convocatoria, se identificará el nivel de avance o progreso con el cual postulan los proyectos y con el cual esperan concluir una vez finalizado el subsidio de InnovaChile de Corfo. A modo de resumen, se consideran 9 (nueve) niveles que se extienden desde los principios básicos de la nueva tecnología hasta llegar a sus pruebas con éxito en un entorno real:

**TRL 1 - Principios básicos estudiados:** Este corresponde al nivel más bajo en cuanto al nivel de maduración tecnológica. Comienza la investigación científica básica. La investigación comienza a traducirse en investigación aplicada. En esta fase de desarrollo no existe todavía ningún grado de aplicación comercial.

**TRL 2 - Concepto tecnológico formulado:** En esta fase pueden empezar a formularse eventuales aplicaciones de las tecnologías y herramientas analíticas para la simulación o análisis de la aplicación. Sin embargo, todavía no se cuenta con pruebas o análisis que validen dicha aplicación.

**TRL 3 - Prueba de concepto experimental:** Esta fase incluye la realización de actividades de investigación y desarrollo (I+D) dentro de las cuales se incluye la realización de pruebas analíticas y pruebas a escala en laboratorio orientadas a demostrar la factibilidad técnica de los conceptos tecnológicos. Esta fase implica la validación de los componentes de una tecnología específica, aunque esto no derive en la integración de todos los componentes en un sistema completo.

**TRL 4 - Tecnología validada en laboratorio:** En esta fase, los componentes que integran una determinada tecnología han sido identificados y se busca establecer si dichos componentes individuales cuentan con las capacidades para actuar de manera integrada, funcionando conjuntamente en un sistema.

**TRL 5 - Tecnología validada en un entorno relevante:** Los elementos básicos de una determinada tecnología son integrados de manera que la configuración final es similar a su aplicación final. Sin embargo, la operatividad del sistema y tecnologías ocurre todavía a nivel de laboratorio.

**TRL 6 - Tecnología demostrada en un entorno relevante:** En esta fase es posible contar con prototipos pilotos capaces de desarrollar todas las funciones necesarias dentro de un sistema determinado habiendo superado pruebas de factibilidad en condiciones de operación/funcionamiento real. Es posible que los componentes y los procesos se hayan ampliado para demostrar su potencial industrial en sistemas reales.

**TRL 7 - Demostración de sistema o prototipo completo demostrado en entorno operacional:** El sistema se encuentra o está próximo a operar en escala pre-comercial. Es posible llevar a cabo la fase de identificación de aspectos relacionados con la fabricación, la evaluación del ciclo de vida, y la evaluación económica de las tecnologías, contando con la mayor parte de funciones disponibles y probadas.

**TRL 8 - Sistema completo y certificado a través de pruebas y demostraciones:** En esta fase, las tecnologías han sido probadas en su forma final y bajo condiciones operacionales, habiendo alcanzado en muchos casos, el final del desarrollo del sistema.

**TRL 9 - Sistema real probado en un entorno operacional real:** Tecnología/sistema en su fase final, probado y disponible para su comercialización y/o producción.



- 2° **DETÉRMINASE** que los proyectos presentados al instrumento “**Innova Región**”, serán conocidos y decididos, dentro de su competencia, por los Comités de Asignación Regional (CAR).
- 3° Establécese para los Directores Regionales de Corfo de las Regiones de Arica y Parinacota, de Tarapacá, de Coquimbo, del Maule, de Ñuble, de La Araucanía, de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, y de Magallanes y la Antártica Chilena, las facultades relacionadas con los procedimientos definidos en las letras a, b), c) y d), del Resuelvo 3° de la **Resolución (E) N°211**, de 2023, de Corfo, respecto de los proyectos que postulan a los llamados a concurso que se realicen en el contexto del presente instrumento, y que tengan ámbito de aplicación o ejecución en la respectiva región.
- 4° Establécese para el Director Regional de la Región Metropolitana de Santiago, las facultades relacionadas con los procedimientos definidos en las letras a), b), c) y d), del Resuelvo 3° de la **Resolución (E) N°211**, de 2023, de Corfo, respecto de los proyectos que postulan a los llamados a concurso que se realicen en el contexto del presente instrumento, y que tengan ámbito de aplicación o ejecución en dicha región, previa asignación de cartera de proyectos por parte del/de la Gerente de Innovación.
- 5° Establécese para los Directores Ejecutivos de los Comités de Desarrollo Productivo Regional de las Regiones de Antofagasta, Atacama, Valparaíso, del Libertador General Bernardo O’Higgins, del Biobío, de Los Ríos y de Los Lagos, las facultades relacionadas con los procedimientos definidos en las letras a), b), c) y d), del Resuelvo 3° de la **Resolución (E) N°211**, de 2023, de Corfo, respecto de los proyectos que postulan a los llamados a concurso que se realicen en el contexto del presente instrumento, y que tengan ámbito de aplicación o ejecución en la respectiva región.
- 6° **Publíquense** el(los) aviso(s) correspondiente(s) y pónganse las presentes bases a disposición de los interesados/as en el sitio Web de Corfo, [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl), una vez que la presente Resolución se encuentre totalmente tramitada.
- 7° **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente”, del sitio web [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl), en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en la Instrucción General N°11, sobre Transparencia Activa y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa y deroga expresamente las Instrucciones Generales N°3, 4, 7, 8, 9 y 11, todas del citado Consejo.

**Anótese y archívese.**

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por SERGIO MAUREIRA  
BAEZA, Director Ejecutivo (S)**

